

1013521



NUMERO: 2013.13.08.01.P01822. 4/17332

COMPRAVENTA SOBRE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO OCHO DE ENERO DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA.- QUE OTORGA LA SEÑORA NINFA ANGELICA DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ.- A FAVOR DE LA SEÑORA ANGELA HORTENCIA ZAMBRANO SANCHEZ.-

LA CUANTIA ES DE USD\$6.220,62

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes cuatro de marzo del año dos mil trece, ante mi Abogada Vielka Reyes Vences, Notaria Pública Primera Encargada del cantón, comparecen: por una parte la señora NINFA ANGELICA DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cinco ocho seis seis nueve tres guión nueve, de estado civil soltera, Ama de Casa, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte la señora ANGELA HORTENCIA ZAMBRANO SANCHEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero nueve cinco seis cinco tres tres X

Sello
03/13/13

Ab. Vielka Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

guión nueve, de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, ama de casa, con domicilio en esta ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes se encuentran legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocerles personalmente y de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de "COMPRAVENTA", a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de escrituras públicas de la Notaria a su cargo sírvase insertar una de COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración y suscripción de este contrato por una parte la señora NINFA ANGELICA DE LAS ~~A~~



MERCEDES RODRIGUEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cinco ocho seis seis nueve tres guión nueve, de estado civil soltera, Ama de Casa, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le podrá llamar simplemente LA VENDEDORA; y, por otra parte la señora ANGELA HORTENCIA ZAMBRANO SANCHEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero nueve cinco seis cinco tres tres guión nueve, de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, ama de casa, con domicilio en esta ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le podrá llamar simplemente LA COMPRADORA.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- La señora NINFA ANGELICA DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ, declara que es propietaria de un lote de terreno contiguo al Barrio Ocho de Enero de la parroquia y cantón Manta, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, callejón público con seis metros; POR ATRÁS, con varios

Ab. Violeta Rojas Vinas
NOTARIA PRIMERA (E)

